

VISTOS:

1.- El Decreto N° 38 de fecha 29/01/2021, que aprueba la adjudicación de la concesión de estacionamientos a la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de febrero de 2021.

3.- El Decreto N° 617 de fecha 08/03/2021, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.

4.- El Decreto N°3669 de fecha 28/12/2021 que autoriza el cese de explotación de 67 espacios y autoriza la incorporación de 35 espacios en calle Blanco.

5.- La solicitud formulada por la Junta de Vecinos Manantial de incorporar la participación ciudadana en la toma de decisiones para la concesión de estacionamientos reservados en calle Blanco.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en los términos de Referencia de las bases de la Propuesta Pública "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", en el punto 6 establece que:

"La Municipalidad por cada año calendario podrá ordenar la reubicación de hasta un 30% de los espacios destinados a estacionamiento autorizados; esta facultad deberá ejercerse dentro del mismo periodo y se solicitará mediante oficio simple o correo electrónico. En caso que en uno o más años calendario el municipio no haga uso de esta facultad o parte de ella, no procederá acumular al año calendario siguiente.



MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Adicionalmente se podrán reubicar espacios de común acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario; en este caso la cantidad de espacios a reubicar no afectará el 30% anual referido anteriormente.

El Municipio podrá ordenar dejar fuera de funcionamiento hasta un 20% de los espacios autorizados; en tal evento éstos se descontarán de la participación mensual municipal por el tiempo que no hayan sido explotados.

También será factible que de común acuerdo entre el municipio y el Concesionario se proceda a dejar fuera de funcionamiento espacios, en tal caso estos también se descontarán de la participación municipal mensual”.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el punto N° 2 del Decreto N° 3669 de fecha 28/12/2021, que autoriza a la empresa Chile Parking, incorporar 35 espacios en calle Blanco, entre Rodríguez y Av. Balmaceda.

2.- Modifíquese el punto N°3 del Decreto N° 3669 de fecha 28/12/2021, que define la cantidad de espacios autorizados, dejando establecida la disminución de 67 espacios, quedando la cantidad de 647 estacionamientos reservados para explotación comercial a partir del 03 de enero de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



FVV/HLC/hlc

Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- Chile Parking
- Oficina de Partes

